

DECRETO N° 0289

Lanús, 25 ENE 2019

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto-Ley N° 6769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", la Ordenanza N° 11.988/, los Exptes., N° D-00533/16 - H.C.D. y 89640 -s , y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 12.040/2016, a través de su Artículo 5°, se creó en la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno y Coordinación General, la Dirección del Instituto de Capacitación para la Administración Municipal (I.C.A.M.).

Que, por Decreto N° 0409/2019, se transfirió la Subsecretaría de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, a la órbita de la Secretaría Jefatura de Gabinete, con las mismas misiones y funciones, sus respectivas dependencias, estructura y patrimonio.

Que, el 09-11-2016, la Junta Paritaria en su reunión de dicha fecha ha peticionado que el Instituto de Capacitación para la Administración Municipal (I.C.A.M.) dicte distintos cursos, los cuales no se encuentran dentro de las misiones y funciones de ese organismo municipal.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 11.757, establece que el Intendente Municipal es la autoridad de aplicación del Estatuto para el Personal de las Municipalidades.

Que, el dinamismo de las necesidades ocupacionales crecientes de la población en general, impone ampliar el espectro de las misiones y funciones del Instituto de Capacitación para la Administración Municipal (I.C.A.M.).

Que el escenario laboral actual de la comunidad, impone habilitar nuevas formas de capacitación para los integrantes de la familia municipal, ya sea en actividad o jubilada, pero con capacidad laboral aún, estos últimos.

Que, el Decreto-Ley N° 6769/58 enumera las atribuciones y deberes a cargo del Intendente Municipal, como único representante del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el suscripto se encuentra habilitado para el dictado de la presente medida conforme surge del Decreto-Ley citado.

Que ha tomado la intervención que le corresponde, la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Amplíense las misiones y funciones del Instituto de Capacitación para la Administración Municipal (I.C.A.M.), debiendo asistir a la Subsecretaría de Recursos Humanos en la gestión de procesos de capacitación constante para

todos los recursos humanos, cualquiera sea su modalidad contractual con el Municipio de Lanús.

Artículo 2°.- Inclúyase como beneficiarios de los cursos a dictar por el I.C.A.M., a aquellos recursos humanos que gocen de un haber jubilatorio o estén próximos a gozarlo, en tanto y en cuanto quede acreditado a juicio de las autoridades municipales, la aptitud pertinente para asistir a las capacitaciones en las materias y/o disciplinas que se inscriban.

Artículo 3°.- La totalidad de los cursos a dictarse, deberán contar con un mínimo del ochenta por ciento (80 %) de inscripciones, correspondientes a personal activo del Municipio.

Artículo 4°.- El Instituto de Capacitación para la Administración Municipal determinará según un calendario semestral previamente establecido, la organización de cursos, seminarios, coloquios, talleres, jornadas y otras actividades análogas, que considere necesarios para satisfacer las necesidades y demandas locales en materia de salida laboral y perfeccionamiento de las tareas que se desarrollan en el ámbito municipal.

Artículo 5°.- Queda modificado en todo aquello que corresponda por el presente acto administrativo, el Estatuto Organizativo del Instituto de Capacitación para la Administración Municipal de Lanús, que como Anexo forma parte del Decreto N° 0220, del 19 de febrero de 2016.

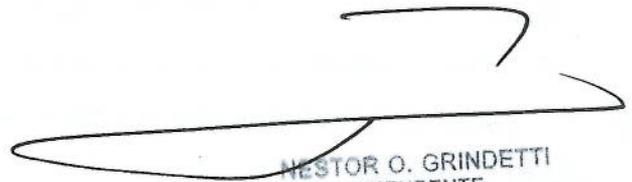
Artículo 6°.- El presente se dicta *ad referéndum* de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

Artículo 11°.- Regístrese, publíquese, y oportunamente, archívese.



DIEGO G. KRAVETZ
Jr' de Gabinete
Municipio de Lanús



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS